DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 5959
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
ATENCIÓN DE EVENTO SIRE No. 352670

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**JONATHAN MAURICIO LOSADA MONCADA**			**SOLICITANTE**
COE:	41	**MOVIL:**	8	Comunidad
FECHA:	1 de noviembre de 2011	**HORA:**	4:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 49C Sur No. 5B-37 Este	**ÁREA DIRECTA:**			20 m^2		
BARRIO:	San Ignacio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
UPZ:	55 - Diana Turbay	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP:	AAA0189NNLW	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-13767		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio San Ignacio fue legalizado mediante el Acto administrativo 0810 del 11 de Noviembre de 2005 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE , emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 4132 del 20 de Marzo de 2005. De acuerdo con los resultados de dicho Concepto Técnico, los predios de la referencia, se ubican dentro de una zona de Amenaza media y Riesgo Medio

En el Concepto Técnico CT-4132 se recomendó entre otros aspectos que "Para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se deben adelantar estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto."

Dado que para el Barrio San Ignacio las condiciones de Amenaza y/o Riesgo a nivel de predio definidas en el Concepto Técnico CT- 4132 experimentaron algunos cambios, el Fondo de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 5285 del 19 de Junio de 2008. De acuerdo con los resultados de dicho concepto, la zona donde se ubica el predio de la Calle 49C Sur No. 5B-37 Este, corresponde al Lote 22A de la Manzana H2, mantiene su condición de amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa.

En consecuencia en el Concepto Técnico CT- 5285 se recomienda para el predio de la referencia (Lote 22A de la Manzana H2), mejorar por parte de los propietarios, las condiciones estructurales y de cimentación de sus viviendas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. De igual manera, se recomienda evitar vertimientos sobre el talud norte con el fin de evitar un avance de los procesos de erosión sobre el mismo, que puedan desencadenar en procesos de remoción en masa.

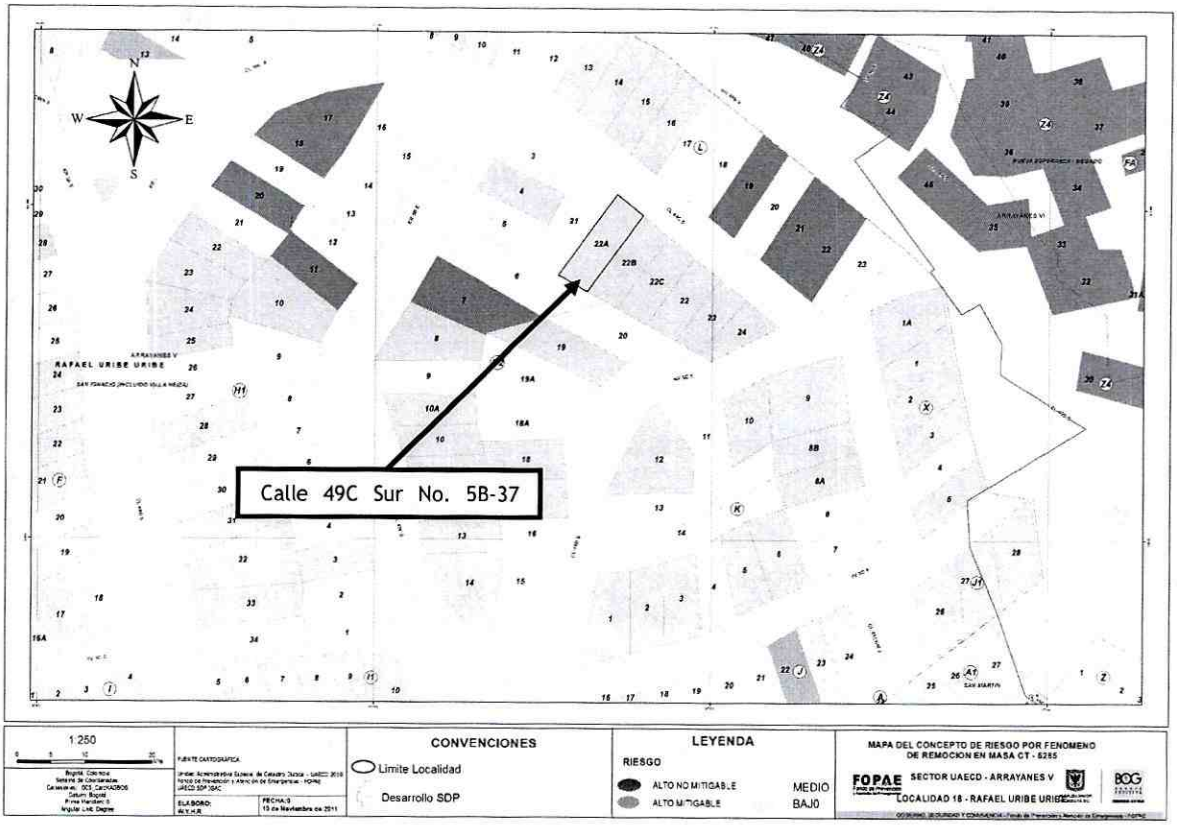


Figura 1. Ubicación y Categoría de riesgo según el Concepto Técnico CT-5285 para el predio emplazado en la Calle 49C Sur No. 5B -37 este, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En la Calle 49C Sur No. 5B -37 este, en el Barrio de San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se presentó el desprendimiento de material del relleno ubicado hacia el costado sur-oriental, empleado para el emplazamiento de la vivienda, depositándose hacia el exterior de la misma.

Para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Calle 49C Sur No. 5B -37 este, se implementó hacia el costado sur de la vivienda un talud de corte de aproximadamente 2 m de altura y de 5 m de longitud; dicho talud de corte no cuenta con una medida de estabilización, adicionalmente carece de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. Mientras que en el costado sur-oriental (costado lateral) de la vivienda se apoya sobre un relleno constituido principalmente por material granular; dicho relleno no cuenta con una medida de contención ni estabilización.

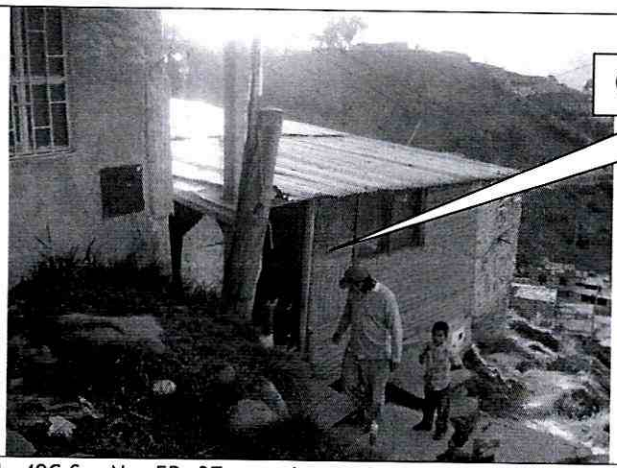
La vivienda emplazada en el predio de la referencia corresponde a una construcción en material de recuperación (madera y laminas metalizas) la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la susceptibilidad de los materiales de construcción, calidad de la construcción de manera artesanal, la ausencia de elementos de confinamiento, degradación de las propiedades de resistencia, falta de continuidad de los elementos estructurales, precaria disposición geométrica y deficiencias en los sistemas de cimentación.

La susceptibilidad del relleno, a que se produzcan nuevos deslizamientos se debe posiblemente a la ausencia de alguna obra de estabilización, contención y de un sistema adecuado para manejar las aguas superficiales y subsuperficiales de escorrentía, las cuales hace que se produzcan empujes sobre el material de relleno produciendo inestabilidad en el mismo.

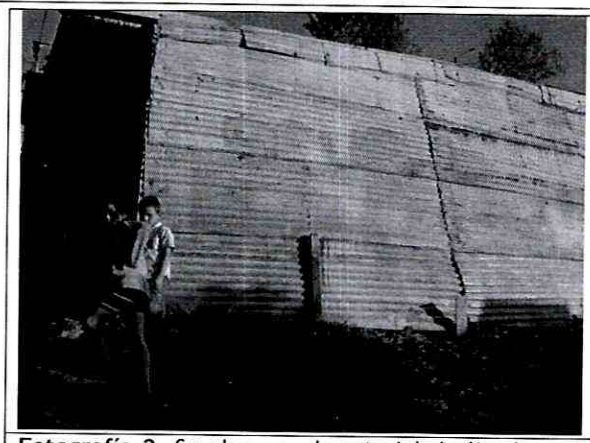
Es posible que de no implementarse las medidas de estabilización, contención y de manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales se presenten deslizamientos de material, comprometiendo la estabilidad y funcionalidad de la vivienda del predio de la Calle 49C Sur No. 5B -37 este.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda de la Calle 49C Sur No. 5B -37 este, barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 2. Se observa el material deslizado, proveniente del relleno empleado para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 49C Sur No. 5B -37 este.



Fotografía 3. Se observa las afectaciones sobre el suleo de cimentación de la vivienda, generando un compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Luis Torres	Calle 49C Sur No. 5B-37 Este	4	3	1	Se presenta el desprendimiento del material de relleno de la vivienda, hacia el costado sur-oriental de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se puede presentar desprendimientos del material de relleno, que pueden comprometer la estabilidad y funcionabilidad de la vivienda de la Calle 49C Sur No. 5B -37 este.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 1 de noviembre de 2011, inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda de la Calle 49C Sur No. 5B -37 este en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Solicitud de evacuación preventiva al predio ubicado en la Calle 49C Sur No. 5B -37 este en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante Acta No. 2285, firmada por el señor Luis Torres, C.C. 80.749.771.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad funcionalidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 49C Sur No. 5B -37 Este en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por las afectaciones anteriormente descritas, como es la perdida de material de cimentación de la vivienda.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados. Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener Evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Calle 49C Sur No. 5B -37 este en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se realice el retiro del material colapsado y se estabilice el relleno empleado para el emplazamiento de la misma, garantizando así la seguridad de las personas que puedan permanecer en estas zonas.
- Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 49C Sur No. 5B -37 este en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural en el que se contemplen las obras de emergencia que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad del relleno. Dicho estudio deberá estar soportado técnicamente por un profesional idóneo mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de las construcciones aledañas.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 49C Sur No. 5B - 37 este en el barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente diagnostico.
- A los habitantes del sector evaluado realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las construcciones y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

Nota: El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o deficiencias de las edificaciones, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones generadas, el responsable y/o responsables del predio deberán solicitar a un particular idóneo en el tema el diseño correspondiente.

NOMBRE	JONATHAN MAURICIO LOSADA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202194090 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESPECIALISTAS EN GERENCIA DE RECUERSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co